

INFORME DE ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ACUERDO DE OBRA No. 406023 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO MARIA JIMENEZ
SOTAQUIRA – BOYACÁ

BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2022

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo del contrato Marco de Obra 1380-37-2016 suscrito el 12 de julio de 2016 entre el consorcio FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa (el “PA FFIE”) y la Unión Temporal MEN 2016, (el “Contratista de Obra”), se suscribió el Acuerdo de Obra No. 406023 cuyo alcance es realizar las labores de

i) Pre-construcción, ii) construcción y iii) post-construcción para la ampliación de la Institución Educativa ADOLFO MARIA JIMENEZ, ubicada en el municipio de Sotaquirá, Boyacá.

En consecuencia de lo anterior y en desarrollo del contrato marco de Interventoría 1380-53-2016 suscrito entre el consorcio FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – (el “PA FFIE”) y el Consorcio Sedes Educativas, (el “Contratista de Interventoría”), se suscribió el Acta de Servicio No. 406023 cuyo alcance es realizar las labores de Interventoría sobre las fases de i) Pre-construcción, ii) construcción y iii) post-construcción para la ampliación, de la Institución Educativa ADOLFO MARIA JIMENEZ, ubicada en el municipio de Sotaquirá, Boyacá.

El 17 de mayo de 2019 se firmó el Contrato de cesión parcial del contrato marco de obra No.1380-37-2016, entre la Unión Temporal MEN2016 y el Consorcio Boyacá G-19 para finalizar la construcción del proyecto, con lo que el 27 de agosto de 2019, se suscribió el Otrosí No 1 al Acuerdo de Obra entre el PA FFIE y el Consorcio G-19, mediante el cual las partes acuerdan modificar LA CLÁUSULA SEGUNDA: LAS FASES DEL ACUERDO DE OBRA,

PRIMERA.: Las Partes acuerdan modificar la Cláusula “SEGUNDA. FASES DEL ACUERDO DE OBRA”. La mencionada cláusula quedará de la siguiente forma:

“SEGUNDA. FASES DEL ACUERDO DE OBRA

La ejecución del presente Acuerdo se desarrollará en Cuatro (4) fases, a saber: Fase 1 o Pre-construcción, Fase 2 o Construcción, Fase Complementaria para la culminación de la Fase 2 y Fase 3 o Post-construcción (...).”

Incluyendo así, la Fase Complementaria para la culminación de la Fase 2. Se modifico la CLÁUSULA SEXTA TERMINO DE DURACIÓN, así:

FASE	TÉRMINO DE DURACIÓN
FASE 1	3.5 MESES
FASE 2	8 MESES
FASE COMPLEMENTARIA PARA LA CULMINACIÓN DE LA FASE 2	7 MESES
FASE 3	3.5 MESES

Se dió entonces orden de inicio el 16 de septiembre de 2019 a la fase complementaria para la culminación de la fase 2 por parte del contratista de obra cesionario, la cual contó con una fecha de terminación inicial del 16 de abril del 2020. Esta fase fue suspendida y prorrogada en atención a:



- Las afectaciones generadas por orden público generado por parte de los proveedores y el personal operativo del anterior contratista de obra (Unión Temporal MEN 2016) quienes impidieron el ingreso de el personal.
- Suspensión el Contrato Marco de Obra No. 1380-37-2016 debido a los decretos generados por la contingencia sanitaria, y posterior cumplimiento de los requisitos establecidos respecto a las medidas de bioseguridad para la obra.
- Demoras en la importación de materiales con ocasión de la pandemia por covid-19.
- Circunstancias de orden público que se presentaron en todo el territorio con ocasión del Paro Nacional, lo cual afectó el normal desarrollo del contrato al constituirse una circunstancia de fuerza mayor debido a las afectaciones en la movilidad generalizada.

Como resultado del cúmulo de las situaciones expuestas anteriormente, la fecha de terminación contractual de la fase complementaria para la culminación de la fase 2 se desplazó hasta el 03 de septiembre de 2021, fecha en que se terminó el tiempo contractual sin que el contratista de obra Consorcio Boyacá G19 terminara el 100% de las actividades contenidas en el acuerdo de obra 406023.

El pasado 20 de octubre de 2021 el Consorcio Boyacá G19 mediante comunicado CBG19-TEC-2021-799 presenta al Fondo de Financiamiento de la infraestructura Educativa- FFIE una propuesta de transacción con el fin de buscar una alternativa para terminar la ejecución de los acuerdos de obra, entre ellos el AO406023 Adolfo María Jiménez- Sotaquirá. Está solicitud entra en proceso de revisión de los diferentes órganos de gestión del PA-FFIE y el 23 de noviembre de 2021 se firma el Acuerdo entre el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura- FFIE y el Consorcio Boyacá G19, aplicable a los acuerdos de obra con fundamento en el Contrato Marco de Obra No. 1380-37-2016, en donde una vez analizadas las consideraciones relacionadas con las afectaciones que tuvo el contratista Consorcio Boyacá G19 para terminar las obras dentro de los tiempos establecidos, se conceptuaron las siguientes:

- Emergencia sanitaria con ocasión del Covid-19, con la que la velocidad de ejecución disminuyó y en consecuencia, el avance en la facturación, lo cual afectó la liquidez del CONTRATISTA traduciéndose en problemas de flujo de caja para terminar las obras.
- Implementación de medidas de bioseguridad en los proyectos
- Desabastecimiento de materiales y aumento ostensible de los precios de algunos insumos entre ellos y el mas representativo, el acero.

En virtud de la situación expuesta, en beneficio de los proyectos se analizó por parte de la de los órganos de gestión del PA-FFIE y de la unidad de Gestión del FFIE la posibilidad de llegar a acuerdos sobre ciertos aspectos contractuales, a efectos de permitir un flujo de caja al contratista que permita la inversión en actividades de obra pendientes y de esta manera, terminar y entregar las instituciones educativas a su cargo, entre ellas la IE Adolfo María Jimenez del municipio de Sotaquirá (Boy). Vale la pena resaltar que estos acuerdos aprobados, tienen como propósito principal asegurar la continuidad de las obras hasta su finalización y evitar que las mismas queden inconclusas.

Para el caso particular del Acuerdo de Obra 406023 se determinó que la fecha de compromiso de entrega por parte del contratista de obra era el 27 de mayo de 2022, no obstante por temas derivados de la formalización del otrosi No.3 suscrito el 20 de diciembre de 2021, teniendo presente los noventa (90) días calendario que se aprobaron para terminar este proyecto, se estableció la fecha de inicio



de la fase complementaria para el día 30 de diciembre de 2021 y fin del mismo para el día 29 de marzo de 2022, en virtud de la modificación de la cláusula sexta del Acuerdo de obra¹ :

FASE	TÉRMINO DE DURACIÓN
FASE 1	3.5 MESES
FASE 2	8 MESES
FASE COMPLEMENTARIA PARA LA CULMINACIÓN DE LA FASE 2	7 MESES+ 60 DÍAS CALENDARIO
FASE COMPLEMENTARIA	90 DÍAS
FASE 3	1.5 MESES

DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN INTEGRAL:

El 14 de agosto de 2020 el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- FFIE realiza la designación de la Supervisión para los acuerdos de obra de la ETC Boyacá en ejecución del Contrato Marco de Obra No. 1380-37-2016 Grupo 7, en atención al pronunciamiento otorgado por parte del Comité fiduciario del PA-FFIE en sesión No. 359 del 6 de agosto de 2020, y en atención a la instrucción impartida por dicho órgano al Consorcio FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA- FFIE, para que a partir del 6 de agosto de 2020, la profesional especializada Alix Ofelia Roa Cortes, en adelante Supervisora Integral, lleve a cabo la Supervisión de seis (6) acuerdos de obra entre ellos el AO 406023 IE Adolfo María Jiménez- municipio de Sotaquirá (Boy).

El Comité fiduciario del PA-FFIE en sesión No. 435 del 15 de junio de 2021, se designa al profesional especializado Javier Antonio Numpaque Barreto, en adelante Supervisor Integral, para que lleve a cabo la Supervisión de seis (6) acuerdos de obra, entre ellos AO 406023 IE Adolfo María Jiménez- municipio de Sotaquirá (Boy) en remplazo de la Arquitecta Alix Ofelia Roa Cortes.

En el presente informe se da a conocer el estado del avance del proyecto, desde el 30 de diciembre de 2021 fecha en que se dio orden de inicio a la Fase complementaria en virtud del acuerdo de voluntades firmado entre el FFIE y el contratista Consorcio Boyacá G19, hasta el 29 de marzo de 2022, fecha en que finalizó el plazo contractual de ésta fase. Se describen los principales hechos que para la Fase complementaria, ocasionaron los atrasos que condujeron al incumplimiento del Acuerdo de Obra 406023 configurando un grave incumplimiento a las obligaciones del Contrato Marco de Obra 1380-37-2016.

En el capítulo 2 se relacionan los datos principales del Acuerdo de Obra No.406023 y los antecedentes de la ejecución.

En el capítulo 3 se indican los principales hechos que afectaron el incumplimiento del programa de obra para la Fase complementaria y que llevaron al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de obra, en el Contrato Marco de Obra y el acuerdo de voluntades firmado el pasado 23 de noviembre de 2021 entre el PA-FFIE y el Consorcio Boyacá G19.

¹ Tomado del Otrosi No.3 al AO406023

En el capítulo 4 se indica el estado del avance del Acuerdo de Obra No. 406023 al finalizar el plazo contractual y el avance a corte al 29 de marzo de 2022.

En el capítulo 5 se presenta el estado financiero del Acuerdo de Obra.

En el capítulo 6 se valoran los perjuicios ocasionados a los involucrados, como consecuencia del incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

En el capítulo 7 se presenta las conclusiones y recomendaciones como resultado del presente informe.

Finalmente en el capítulo 8 se relacionan las disposiciones incumplidas al Acuerdo de obra, al Contrato Marco de Obra y al acuerdo de voluntades firmado el pasado 23 de noviembre de 2021 entre el PA-FFIE y el Consorcio Boyacá G19.

2. ANTECEDENTES

Acuerdo de Obra No. 406023

UTMEN 2016:

Fecha de suscripción Acuerdo de Obra 27 de diciembre de 2016

FASE 1:

Fecha de inicio Fase 1 4 de enero de 2017
Fecha fin modificada 19 de abril de 2017
Plazo Fase 1 inicial 3,5 meses

- Suspensión 1 F1: 15 días hábiles desde el 06/04/2017 al 28/04/2017. Se suspende con el objeto de que la ET defina el sistema de disposición e las aguas negras de la IE.
- Reinicio 1 F1: 02/05/2017. La ET se compromete a diseñar y construir el sistema séptico requerido para la IE de conformidad con la normatividad aplicable.

FASE 2:

Fecha de inicio: 01 de noviembre de 2018
Fecha fin: 01 de junio de 2019
Plazo inicial Fase 2: 8 meses.

- La UTMEN 2016 cesa actividades el día 25/02/2019, donde a la fecha la interventoría en su informe semanal N°113 (02/03/2019) reporta un avance programado del 37,73% y un ejecutado del 20,58%, representado en el hito de preliminares y avances en la construcción de la cimentación.

CONSORCIO BOYACÁ G19

Valor Cedido G-19. \$ 2.384.813.912,00

Valor O.C simultáneas Fase 2- Otrosí No.2: Muro de cerramiento perimetral en malla eslabonada, demoliciones, alcantarillado pluvial, tanque séptico y muro de confinamiento \$ 207'698.592
Valor total Acuerdo de obra No.406023: \$ 2.592.512.504,00, Valor Fase 2+ valor O.C Muro de cerramiento perimetral en malla eslabonada, demoliciones, alcantarillado pluvial, tanque séptico y muro de confinamiento).

FASE COMPLEMENTARIA PARA LA CULMINACIÓN DE LA FASE 2:

Fecha de inicio: 16 de septiembre de 2019
Fecha fin: 16 de abril de 2020
Plazo inicial Fase 2: 7 meses.

- Suspensión CMO: 33 días calendario desde el 25/03/2020 al 26/04/2020: Aislamiento preventivo por COVID.
- Suspensión 1 FCF2: 100 días calendario desde 27/04/2020 al 04/08/2020: Elaboración, revisión e implementación del PAPSO.
- Prórroga 1 S1 FCF2: 30 días calendario desde 05/08/2020 al 03/09/2020: No se encontraban superadas las causas que motivaron la suspensión, adicional a ello la interventoría CSE no continuó y se reasignó el seguimiento del AO a un supervisor integral, por lo cual se hizo necesario efectuar el proceso de empalme, definir el alcance de las obras complementarias y solicitar la correspondiente priorización a la ETC
- Prórroga 2 S1 FCF2: 40 días calendario desde 04/09/2020 al 14/10/2020: para dar lugar a la revisión final y aprobación de las obras complementarias.
- Reinicio 1 FCF2: 09/10/2020. Solucionadas las causas que motivaron la suspensión, se da reinicio al AO, actualizando la fecha fin de la fase complementaria para la culminación de la fase 2 para el 30/12/2020.

FASE COMPLEMENTARIA:

FECHA FIRMA ACUERDO DE VOLUNTADES ENTRE EL PA- FFIE Y EL CONSORCIO BOYACÁ G19 23 de noviembre de 2021
Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2021
Fecha fin: 29 de marzo de 2022
Plazo fase complementaria 90 días calendario

FASE 3:

Plazo Fase: 1.5 meses.

El alcance de las intervenciones se fundamenta en la norma NTC 4595 Planeamiento y Diseño de instalaciones y ambientes escolares, NTC 4596 Señalización para instalaciones y ambientes escolares, el documento de lineamientos del MEN (Colegio 10, lineamiento de recomendaciones

para el diseño arquitectónico del colegio de jornada única) y el oficio 2016-EE-040064 en el cual el MEN establece los alcances básicos para infraestructura de Jornada Única.

ESPACIO	CANTIDAD
Aulas preescolar	1
Aulas Básica y media (con capacidad para 40 estudiantes)	10
Biblioteca (biblioteca + aula de bilingüismo)	1
Laboratorio integrado	1
Aula polivalente	1
Comedor/cocina	1
Zona administrativa	1
Batería sanitaria PMR	1
Baterías sanitarias preescolar	SI
Baterías sanitarias básica y media	SI
Muros, circulaciones y accesibilidad	SI

Tabla 1. Alcance AO 406023

 Estudiantes beneficiados
498

 Área intervenida
1930 m²

3. HECHOS

3.1 FASE COMPLEMENTARIA

El 23 de noviembre de 2021 se firma el Acuerdo entre el Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura- FFIE y el Consorcio Boyacá G19, aplicable a los acuerdos de obra con fundamento en el Contrato Marco de Obra No. 1380-37-2016, en donde se estableció que para terminar el acuerdo de obra 406023 se requería una fase complementaria de noventa (90) días calendario, estableciendo la fecha fin de esta etapa para el 29 de marzo de 2022.

A continuación según lo reportado en los últimos trece (13) comités de seguimiento al contratista de obra Consorcio Boyacá G19 para el AO406023 se registran los siguientes avances en ejecución:

Nº	FECHA DE CORTE	CONTROL DE PROGRAMACIÓN
1	04/01/2022	Porcentaje programado: 90,1% Porcentaje ejecutado: 90,1% Atraso: 0%
2	11/01/2022	Porcentaje programado: 90,5% Porcentaje ejecutado: 90,1% Atraso: - 0,4%
3	18/01/2022	Porcentaje programado: 91% Porcentaje ejecutado: 90,1% Atraso: - 0,9%



4	26/01/2022	Porcentaje programado: 91,9% Porcentaje ejecutado: 90,15% Atraso: - 1,75%
5	01/02/2022	Porcentaje programado: 92,8% Porcentaje ejecutado: 90,2% Atraso: - 2,6%
6	08/02/2022	Porcentaje programado: 93,7% Porcentaje ejecutado: 90,21% Atraso: - 3,49%
7	15/02/2022	Porcentaje programado: 94,6% Porcentaje ejecutado: 90,21% Atraso: - 4,39%
8	22/02/2022	Porcentaje programado: 95,5% Porcentaje ejecutado: 90,21% Atraso: - 5,29%
9	01/03/2022	Porcentaje programado: 96,4% Porcentaje ejecutado: 90,21% Atraso: - 6,19%
10	08/03/2022	Porcentaje programado: 97,3% Porcentaje ejecutado: 90,21% Atraso: - 7,09%
11	17/03/2022	Porcentaje programado: 98,2% Porcentaje ejecutado: 90,22% Atraso: - 7,98%
12	22/03/2022	Porcentaje programado: 99,1% Porcentaje ejecutado: 90,23% Atraso: - 8,87%
13	29/03/2022	Porcentaje programado: 100% Porcentaje ejecutado: 90,23% Atraso: - 9,07%

Tabla 2. Atrasos reportados en comités de seguimiento por parte de la supervisión integral de la UG- FFIE.

Haciendo un análisis a la anterior tabla, se puede evidenciar que durante el tiempo aprobado para la ejecución de la Fase Complementaria del AO406023 IE Adolfo María Jimenez- municipio de Sotaquirá (Boy), el contratista de obra Consorcio Boyacá G19 solamente tuvo un avance en ejecución del 0,13%. Por parte de la Supervisión Integral de la UG FFIE, en su momento se reportó los atrasos presentados en la ejecución, indicando lo siguiente:

“El contratista de obra solamente cuenta con 3 operativo en obra, lo cual se considera un incumplimiento a los compromisos pactados a lo largo del desarrollo del acuerdo de obra luego del reinicio efectuado el pasado 30 de diciembre de 2021, por parte del Supervisor Integral de la UF- FFIE se informa que el contratista no cumplió con la entrega del plan de trabajo solicitado y pese a los requerimientos efectuados en anteriores comités, el consorcio Boyacá G19 persiste en incumplir con el personal mínimo requerido y con la



llegada de materiales al proyecto. Por parte de la supervisión integral de la UG- FFIE se reitera al contratista adelantar el plan de compras de materiales lo antes posible, esto con el fin de garantizar en obra los insumos adecuados para desarrollar actividades, ya que a la fecha no se registra ingreso de material al proyecto. Si bien es cierto el tema del personal es importante, también lo es garantizar el suministro adecuado de materiales a la obra.

El contratista de obra manifiesta estar formulando el plan de acción para ser socializado con la supervisión integral del FFIE y que ha tenido dificultades para el ingreso del personal de la región debido a que es escaso. A esta afirmación por parte del supervisor integral de la UG- FFIE se le indica que debe buscar alternativas para llevar personal de Tunja o de la ciudad de Paipa, se recuerda al contratista de obra que desde el momento de la cesión del contrato marco (2019) es conocedor de las determinantes del proyecto y que ha tenido el tiempo suficiente para planificar situaciones tales como la vinculación efectiva de personal. Por parte del supervisor integral de la UG FFIE, se reitera la preocupación existente en la comunidad educativa, quienes constantemente se comunican vía telefónica y en las visitas al proyecto manifiestan las complicaciones que tienen con la infraestructura existente. Se le recuerda al contratista de obra que la fecha fin de la fase complementaria de este proyecto es el 29 de marzo de 2022 y de no cumplir con el 100% de ejecución se dará inicio al proceso de TAI, acorde a lo estipulado en la cláusula 8 del acuerdo de voluntades firmado entre el PA-FFIE y CGB19.”²

4. ESTADO DE AVANCE DE OBRA

Al día 29 de marzo de 2022, fecha de finalización de la Fase complementaria aprobada en virtud del acuerdo de voluntades firmado entre el PA-FFIE y el Consorcio Boyacá G19 y según visita realizada por parte del supervisor integral de la UG-FFIE, se registra que el porcentaje programado es del 100% y el porcentaje ejecutado 90,23%, teniendo como atraso un 9,07%, por lo cual se puede evidenciar que el contratista de obra CONSORCIO BOYACÁ G19 no cumplió con la terminación de la fase de construcción, dentro de los tiempos establecidos. En la siguiente tabla se presenta el estado de avance por hitos finalizado el plazo contractual de la fase complementaria:

No	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO
1	Preliminares	100%	100%
2	Cimentación	100%	100%
3	Estructuras Bloque 1	100%	100%
	Estructuras Bloque 2 y 3	100%	100%
4	Mampostería, prefabricados y elementos no estructurales en concreto Bloque 1	100%	100%
	Mampostería, prefabricados y elementos no estructurales en concreto Bloque 2 y 3	100%	100%
5	Instalaciones hidrosanitarias y a gas	100%	93%
6	Instalaciones eléctricas, telefónicas y comunicaciones	100%	75%
7	Pañetes Bloque 1	100%	100%
	Pañetes Bloque 2 y 3	100%	100%
8	Enchapes Bloque 1	100%	96%

² Tomado del Acta de comité de seguimiento efectuado el 17 de marzo de 2022.



	Enchapes Bloque 2 y 3	100%	96%
9	Pisos Bloque 1	100%	100%
	Pisos Bloque 2 y 3	100%	100%
10	Cubierta e impermeabilizaciones Bloque 1	100%	98%
	Cubierta e impermeabilizaciones Bloque 2 y 3	100%	100%
11	Carpintería metálica Bloque 1	100%	98%
	Carpintería metálica Bloque 2 y 3	100%	40%
12	Cielorrasos, divisiones, aparatos sanitarios y accesorios Bloque 1	100%	50%
	Cielorrasos, divisiones, aparatos sanitarios y accesorios Bloque 2 y 3	100%	50%
13	Pintura, cerraduras, vidrios y espejos.	100%	30%
14	Obras exteriores bloque 1	100%	60%
	Obras exteriores bloque 2 y 3	100%	100%
15	Aseo y varios	100%	83%
16	Obras complementarias	100%	80%

Tabla 3. Porcentaje de ejecución hitos fase complementaria, con corte a 29 de marzo de 2022

A continuación se presentan las actividades que se encuentran pendientes por ejecutar, discriminadas por hito:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL HITO	PENDIENTES
5	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación tanques almacenamiento agua potable con sus respectivas bombas. - Terminación cuarto de bombas. - Presentación pruebas de presión. - Instalar canales de cubiertas y sus respectivas bajantes de aguas lluvias. - Efectuar la instalación contra incendios- red seca según aplique acorde a diseños.
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES	<ul style="list-style-type: none"> - Terminar de efectuar el alambrado e instalación de ductería EMT. - Instalación de tableros de circuitos y la correspondiente conexión a medidor existente. - Instalación de lámparas y aparatos eléctricos. - Instalación sistema de apantallamiento. - Certificación RETIE. - Instalación redes telefónicas y de telecomunicaciones, incluidos los respectivos racks.
8	ENCHAPES BLOQUE 1, 2 Y 3	<ul style="list-style-type: none"> - Terminar de instalar guardaescobas en general. - Terminar de instalar enchape de piso en laboratorio y cocina. - Instalar enchapes en aula preescolar. - En los enchapes de piso tipo mármol, se debe efectuar el destroncado, pulido y brillado.
11	CARPINTERÍA METÁLICA BLOQUES 1, 2 Y 3	<ul style="list-style-type: none"> - En bloque 1 terminar de instalar estructura metálica en ventanas de corredera. - En bloque 2 y 3 terminar de instalar puertas y ventanas. Terminar de instalar barandas en bloque 1 y 2.



12	CIELO RASOS Y DIVISIONES- APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar cielo rasos en cocina. - Instalar divisiones en baños. - Instalar aparatos sanitarios y accesorios. - Instalar lavaplatos, pocetas y llaves terminales para agua potable donde corresponda. - Instalación de rellijas sifones y cárcamos. - Instalar lámparas, interruptores y tomacorrientes en todos los bloques y espacios.
13	PINTURA, CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS	<ul style="list-style-type: none"> - Aplicar pintura donde se requiera acorde a las especificaciones técnicas, incluyendo retoques en las puertas y marcos y en general la segunda mano de pintura a la estructura en concreto. - terminar de instalar la totalidad de vidrios en puertas y ventanas. - Instalar la totalidad de cerraduras en puertas. - Instalar los espejos en baños.
14	OBRAS EXTERIORES BLOQUE 1	<ul style="list-style-type: none"> - Instalar la pradización y el elevapersonas.
15	ASEO Y VARIOS	<ul style="list-style-type: none"> - Terminar el lavado de fachadas y efectuar el aseo general de obra. - Disponer de forma adecuada los RCD. - Terminar de demoler el campamento de obra.
16	OBRAS COMPLEMENTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Referente al sistema séptico, se debe terminar su instalación, en cuanto al cerramiento perimetral, se debe hacer mantenimiento para corregir oxidación en algunos puntos de la malla instalada y se deben instalar las puertas del cerramiento. - Culminar la obra de alcantarillado pluvial - Culminar la obra del muro de confinamiento.

Tabla 4. Actividades pendientes por ejecutar AO406023

Teniendo en cuenta el atraso evidente presentado en la ejecución de los hitos de la fase de construcción del acuerdo de obra 406023 Adolfo María Jimenez- Sotaquirá, mediante las siguientes comunicaciones y actas de obra en los que se solicitaron y realizó seguimiento a las obligaciones y compromisos del contratista, la Supervisión Integral del aUG-FFIE requirió al contratista Consorcio Boyacá G19 el cumplimiento de sus obligaciones contractuales estipuladas en el contrato marco y sus TCC, el acuerdo de obra 406023 y lo estipulado en el Acuerdo de voluntades firmado entre el PA- FFIE y el Consorcio Boyacá G19, particularmente en lo que concierne a garantizar la llegada oportuna de materiales y equipos necesarios para terminar las actividades pendientes, así como también el flujo de personal requerido, lo anterior con el fin de llevar a feliz término el objeto contractual del proyecto:

- Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 04 de enero de 2022.
- Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 11 de enero de 2022.
- Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 18 de enero de 2022.
- Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 26 de enero de 2022.



- Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 01 de febrero de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 08 de febrero de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 15 de febrero de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 22 de febrero de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 01 de marzo de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 08 de marzo de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 17 de marzo de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 22 de marzo de 2022.
 - Acta comité de seguimiento proyectos Consorcio Boyacá G19 de fecha 29 de marzo de 2022.
-
- Comunicado JNB_005_2022- G19 Estado actual AO406023 AMJ de fecha 17 de enero de 2022.
 - Comunicado JNB_027_2022- G19 Estado actual AO406023 AMJ de fecha 21 de febrero de 2022.
 - Comunicado JNB_035_2022- G19 Estado actual AO406023 AMJ de fecha 26 de febrero de 2022.
 - Comunicado JNB_053_2022- G19 Estado actual AO406023 AMJ de fecha 09 de marzo de 2022.
 - Comunicado JNB_053_2022- G19 Estado actual AO406023 AMJ de fecha 09 de marzo de 2022.
 - Comunicado JNB_062_2022- G19 Estado actual AO406023 AMJ de fecha 28 de marzo de 2022.
 - Comunicado JNB_068_2022- G19 Finalización fase complementaria AO406023 AMJ de fecha 30 de marzo de 2022.

De igual manera en el marco de éstos comites se hicieron al contratista de obra, diferentes requerimientos técnicos, administrativos y financieros ajustados al contrato marco y al acuerdo de obra 406023. Dentro de estos requerimientos se solicitó entre otros:

a) La presentación de un plan de acción que permita obtener los rendimientos requeridos incluyendo fechas concretas de la llegada de material al proyecto y compromiso de aumento de personal especificado por las semanas que le restan de ejecución al proyecto, lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 10 de la cláusula Decimo segunda del acuerdo de obra 406023, el cual reza lo siguiente:

“Cláusula Decimosegunda – Obligaciones del Contratista.

2. Cumplir de forma íntegra y dentro del plazo establecido las labores de i) Pre- construcción, ii) Construcción y iii) Post- construcción de la institución educativa de conformidad con los términos y condiciones previstas en el presente Acuerdo.

10. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en los Cronogramas de Ejecución o en el Acuerdo.”

b) Garantizar el abastecimiento de materiales y el personal requerido en obra para ejecutar las actividades acorde a la programación de obra aprobada, lo anterior en virtud de lo establecido en el numeral 7 de la cláusula Decimo segunda del acuerdo de obra 406023, el cual reza lo siguiente:

“Cláusula Decimosegunda – Obligaciones del Contratista.

7. Obtener de manera legal y **oportuna** todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente la calidad suficiente y la calidad exigida para no retrasar el avance de los trabajos.”

c) En cuanto al componente de seguridad y salud en el trabajo, se le recomendó al Contratista de obra no permitir el ingreso al personal que no cuente con las coberturas totales de seguridad social y riesgos laborales al proyecto y que, de hacer caso omiso a la recomendación de la Supervisión integral, se dejó en claro que es el Contratista Consorcio Boyacá G19 quien asumirá la responsabilidad ante los entes competentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 23 y 28 de la cláusula Decimo segunda del acuerdo de obra 406016, el cual reza lo siguiente:

“Cláusula Decimosegunda – Obligaciones del Contratista.

23. Responder por la seguridad, salud y cualquier riesgo de sus empleados, subcontratistas y empleados de sus subcontratistas en que puedan incurrir durante la ejecución del acuerdo.

28. Cumplir con todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente Acuerdo, así como aquellas que sean expedidas con posterioridad a su celebración y resulten aplicables al inicio de la ejecución de las Obra en sus diferentes actividades.”

d) En cuanto al orden y aseo, se le solicitó al contratista de obra se diera disposición oportuna a los residuos de obra que se encuentran alojados en el costado nor-oriental del predio en intervención, ya que se recibieron quejas por parte de la comunidad educativa respecto a la presencia de roedores y ofidios, los cuales colocaron en riesgo la salud y la seguridad de los estudiantes. De igual manera se solicitó instalar el cerramiento perimetral completo incluyendo el costado nor-oriental del proyecto, mas exactamente donde se desarrollan los trabajos de conexión del pozo séptico, esto teniendo en cuenta que los alumnos deben usar el salón que queda contiguo a esta zona del proyecto y se deben garantizar condiciones de seguridad para toda la comunidad educativa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 17 y 26 de la cláusula Decimo segunda del acuerdo de obra 406016, el cual reza lo siguiente:

“Cláusula Decimosegunda – Obligaciones del Contratista.

17. Mantener la Obra en perfectas condiciones de aseo y seguridad, cuidando que no se acumulen desperdicios o escombros por los trabajos objeto del Acuerdo.



26. Cumplir con las normas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales vigentes, entre ellas las emitidas por el Ministerio del Medio Ambiente y las demás entidades competentes.”

5. ESTADO FINANCIERO DEL ACUERDO DE OBRA:

Con corte a 29 de marzo de 2022 el acuerdo de obra 406023 presenta el siguiente estado financiero:

5	FASE 2: CONSTRUCCIÓN	CONTRATAD O ACUERDO DE OBRA	ACUMULAD O ANTERIOR	EJECUTAD O ULTIMO COBRO	ACUMULAD O TOTAL	SALDO
1	5. 71810002001-COSTOS DIRECTOS PRELIMINARES				-	-
2	5. 71810003001-CIMENTACION	203.057.600,0 0	203.057.600, 00		203.057.600, 00	-
3	5. 71810004001-ESTRUCTURAS				-	-
	71810004001-ESTRUCTURAS Bloque 1 (nivel 1)	253.822.000,0 0	253.822.000, 00		253.822.000, 00	-
	71810004001-ESTRUCTURAS Bloque 1 (nivel 2)	253.822.000,0 0	253.822.000, 00	-	253.822.000, 00	-
	71810004001-ESTRUCTURAS Bloque 2 y 3	277.922.271,0 0	277.922.271, 00		277.922.271, 00	-
4	5. 71810005001-MAMPOSTERIA/71810006001-PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO				-	-
	71810005001-MAMPOSTERIA/71810006001-PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO Bloque 1 (nivel 1)	11.925.019,00		11.925.019, 00	11.925.019,0 0	-
	71810005001-MAMPOSTERIA/71810006001-PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO Bloque 1 (nivel 2)	11.925.019,00		11.925.019, 00	11.925.019,0 0	-
	71810005001-MAMPOSTERIA / 71810006001-PREFABRICADOS Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO Bloque 2	4.725.704,00	4.725.704,00		4.725.704,00	-
	71810005001-MAMPOSTERIA / 71810006001-PREFABRICADOS Y	8.343.821,00	8.343.821,00	-	8.343.821,00	-



	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES EN CONCRETO Bloque 3					
5	5. 718100007001-INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y A GAS				-	-
	718100007001-INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y A GAS Bloque 1 Nivel 1	24.428.897,00			-	24.428.897,00
	718100007001-INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y A GAS Bloque 1 Nivel 2	24.428.897,00		24.428.897,00	24.428.897,00	-
	718100007001-INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y A GAS Bloque 2	9.680.801,00	9.680.801,00		9.680.801,00	-
	718100007001-INSTALACIONES HIDROSANITARIOS Y A GAS Bloque 3	17.092.665,00	17.092.665,00		17.092.665,00	-
6	5. 718100008001-INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y COMUNICACIONES				-	-
	718100008001-INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y COMUNICACIONES Bloque 1 Nivel 1	28.677.401,00			-	28.677.401,00
	718100008001-INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y COMUNICACIONES Bloque 1 Nivel 2	28.677.401,00			-	28.677.401,00
	718100008001-INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y COMUNICACIONES Bloque 2	11.364.419,00			-	11.364.419,00
	718100008001-INSTALACIONES ELECTRICAS TELEFONICAS Y COMUNICACIONES Bloque 3	20.065.302,00			-	20.065.302,00
5.7	718100009001-PAÑETES				-	-
	718100009001-PAÑETES Bloque 1 (nivel 1)	7.468.073,00		7.468.073,00	7.468.073,00	-
	718100009001-PAÑETES Bloque 1 (nivel 2)	7.468.073,00		7.468.073,00	7.468.073,00	-
	718100009001-PAÑETES Bloque 2	2.959.484,00		2.959.484,00	2.959.484,00	-



	718100009001-PAÑETES Bloque 3	5.225.339,00		5.225.339,00	5.225.339,00	-
5.8	718100009002-ENCHAPES				-	-
	718100009002-ENCHAPES Bloque 1 (nivel 1)	14.936.146,00			-	14.936.146,00
	718100009002-ENCHAPES Bloque 1 (nivel 2)	14.936.146,00			-	14.936.146,00
	718100009002-ENCHAPES Bloque 2	5.918.968,00			-	5.918.968,00
	718100009002-ENCHAPES Bloque 3	10.450.678,00			-	10.450.678,00
5.9	718100010001-PISOS				-	-
	718100010001-PISOS Bloque 1	47.629.197,00		47.629.197,00	47.629.197,00	-
	718100010001-PISOS Bloque 2 y 3	26.357.905,00	26.357.905,00		26.357.905,00	-
5.10	718100011001-CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				-	-
	718100011001-CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES Bloque 1	35.846.751,00			-	35.846.751,00
	718100011001-CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES Bloque 2	7.102.762,00		7.102.762,00	7.102.762,00	-
	718100011001-CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES Bloque 3	12.540.813,00		12.540.813,00	12.540.813,00	-
5.11	718100012001- CARPINTERIA METALICA				-	-
	718100012001- CARPINTERIA METALICA Bloque 1 (nivel 1)	61.238.199,00			-	61.238.199,00
	718100012001- CARPINTERIA METALICA Bloque 1 (nivel 2)	61.238.199,00			-	61.238.199,00
	718100012001- CARPINTERIA METALICA Bloque 2	24.267.769,00			-	24.267.769,00
	718100012001- CARPINTERIA METALICA Bloque 3	42.847.780,00		42.847.780,00	42.847.780,00	-
5.12	718100013001- CARPINTERIA MADERA				-	-
5.13	718100014001- CIELORASOS Y DIVISIONES/718100015001 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				-	-
	718100014001- CIELORASOS Y DIVISIONES/718100015001 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS Bloque 1	23.897.834,00			-	23.897.834,00
	718100014001- CIELORASOS Y DIVISIONES/718100015001 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS Bloque 2	4.735.175,00			-	4.735.175,00



	718100014001- CIELORASOS Y DIVISIONES/718100015001 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS Bloque 3	8.360.542,00				-	8.360.542,0 0
5.14	718100016001- PINTURA/718100017001- CERRADURAS VIDRIOS Y ESPEJOS					-	-
	718100016001- PINTURA/718100017001- CERRADURAS VIDRIOS Y ESPEJOS Bloque 1 (nivel 1)	11.948.917,00				-	11.948.917, 00
	718100016001- PINTURA/718100017001- CERRADURAS VIDRIOS Y ESPEJOS Bloque 1 (nivel 2)	11.948.917,00				-	11.948.917, 00
	718100016001- PINTURA/718100017001- CERRADURAS VIDRIOS Y ESPEJOS Bloque 2	4.735.175,00				-	4.735.175,0 0
	718100016001- PINTURA/718100017001- CERRADURAS VIDRIOS Y ESPEJOS Bloque 3	8.360.542,00				-	8.360.542,0 0
5.15	718100018001 - OBRAS EXTERIORES					-	-
	718100018001 - OBRAS EXTERIORES Bloque 1	59.372.841,00				-	59.372.841, 00
	718100018001 - OBRAS EXTERIORES Bloque 2	11.764.278,00		11.764.278, 00	11.764.278,0 0		-
	718100018001 - OBRAS EXTERIORES Bloque 3	20.771.303,00		20.771.303, 00	20.771.303,0 0		-
5.16	718100019001-ASEO Y VARIOS	84.838.543,00				-	84.838.543, 00
5.17	718100023001- OBRAS DE MEJORAMIENTO					-	-
5.18	718100024001 - OBRAS COMPLEMENTARIAS	207.698.592				-	-

VALOR TOTAL DEL ACTA	ACUMULADO MES ANTERIOR	EJECUTADO ULTIMO MES	ACUMULADO TOTAL	SALDO
\$2.592.512.504	\$1.375.280.532	\$279.086.263	1.654.366.795	\$938.145.709

6. OBLIGACIONES TRASGREDIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOYACÁ G19:

6.1 DEL ACUERDO DE OBRA 406023:

Clausula Decimosegunda del acuerdo de obra No 406016: "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 2. Cumplir de forma íntegra y dentro del plazo establecido las labores de i) Pre-construcción, ii) Construcción y iii) Post- construcción en la Institución Educativa de conformidad con los términos y condiciones previstas en el presente Acuerdo.
- 7. Obtener de manera legal y **oportuna** todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la Obra, manteniendo permanentemente la cantidad suficiente y la calidad exigida para no retrasar el avance de los trabajos.
- 8. Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo que corresponda, informes mensuales de avance de obra ("informes mensuales), en los que se deberá incluir como mínimo la información indicada en el Anexo Técnico. Adicionalmente deberá presentar los demás informes que sean expresamente solicitados por el contratante y /o el Interventor.
- 10. Implementar, si es necesario, la mejora en los rendimientos de labores de conformidad con lo previsto en los Cronogramas de Ejecución o en el Acuerdo.
- 15. Asegurarse y garantizar que todos sus trabajadores cumplan con todas las condiciones de seguridad que exija la locación donde se vayan a desarrollar las labores contratadas, siendo responsabilidad exclusiva del Contratista todos los gastos que se generen para cumplir con esta obligación y será responsable de cualquier daño que generen sus empleados en el desarrollo del presente acuerdo.
- 23. Responder por la seguridad, salud y cualquier riesgo de sus empleados, subcontratistas y empleados de sus subcontratistas en que puedan incurrir durante la ejecución del acuerdo.
- 28. Cumplir con todas las normas y disposiciones de las leyes y reglamentos vigentes que se relacionen de una u otra forma con el presente Acuerdo, así como aquellas que sean expedidas con posterioridad a su celebración y resulten aplicables al inicio de la ejecución de la obra en sus diferentes actividades.
- 29. Cumplir y acatar todas las obligaciones contenidas en el Contrato Marco, en los TCC, en el Anexo Técnico y demás documentos integrantes de los mismos.

Nota aclaratoria: respecto al numeral 7 no aplica en incumplimiento a la obtención de manera legal de los materiales y suministros, ya que el contratista cuenta con las correspondientes facturas y remisiones de los mismos.

6.2 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO MARCO DE OBRA:

Numeral 3.2.1. literal g) Equipos, herramientas y materiales de construcción:

- El Contratista deberá contar en el frente de obra de cada Acuerdo de Obras en ejecución con los equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la misma, estos deberán estar disponibles en la obra de acuerdo con la programación de ejecución. No podrá en ningún caso alegar la no disponibilidad del equipo como motivo para la no ejecución de un hito de obra.

Numeral 3.2.1. literal j) Ejecución de los trabajos de obra:

- El Contratista deberá implementar, para la ejecución de cada Acuerdo de Obras los frentes de trabajo que se requieran para dar cumplimiento a la programación de obra aprobada por la Interventoría el atraso en la ejecución de la misma implicarán la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio ANS establecidos en este anexo.”
- El Contratista deberá utilizar equipo adecuado por su calidad, cantidad, tipo y capacidad y que esté en condiciones de servicio, seguridad y disponibilidad permanente.

6.3 DEL CONTRATO MARCO DE OBRA 1380-37-2016. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 5. Cumplir el cronograma estimado de desarrollo del Contrato.
- 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de CONTRATANTE y/o por la INTERVENTORÍA, así como suscribir las Actas y Acuerdos de Obra que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.

Nota aclaratoria: respecto al numeral 6 no aplica el incumplimiento a la suscripción de las Actas y Acuerdos de Obra que se requieran para la ejecución y desarrollo del Contrato.

- 19. Vincular y tener a disposición el personal mínimo exigido para la ejecución del Contrato y los Acuerdos de Obra que sean asignados, según lo dispuesto en los TCC y sus Anexos. Este personal deberá tener dedicación exclusiva durante la ejecución del mismo.
- 23. Vincular y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del Contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
- 33. Cumplir con todo lo establecido en los TCC, sus Adendas, y en su Propuesta, documentos que hacen parte integral del presente Contrato.

6.4 DEL ACUERDO DE VOLUNTADES FIRMADO ENTRE EL PA- FFIE Y EL CONTRATISTA CONSORCIO BOYACÁ G19. CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA PARA TERMINAR LAS OBRAS:

- 6. Presentar los soportes válidos que corroboren la contratación oportuna del personal y el suministro oportuno de material con el objetivo de garantizar la inversión de los recursos en la reactivación de las obras objeto del presente acuerdo.

7.1 ESTIMACIÓN ANS FASE COMPLEMENTARIA EN VIRTUD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES FIRMADO ENTRE LA PA FFIE Y EL CONSORCIO BOYACÁ G19.

Los atrasos que se presentaron con ocasión de la falta de materiales y personal requerido para la ejecución oportuna de actividades programadas, conllevaron al incumplimiento del plazo del acuerdo de obra, como se infiere de la relación de hechos indicados en el capítulo 3 del presente informe y han configurado una serie de perjuicios económicos y un impacto negativo en el bienestar de la comunidad estudiantil y de los demás involucrados que se han valorado con la siguiente ecuación:

$$ANS = th * (1\% * Vr2)$$

th = Tiempo transcurrido en días hábiles entre la fecha de terminación contractual del Hito en Fase complementaria aprobada y el 08 de abril de 2022, fecha en que se efectúa el corte:
Vr2 = Valor de los hitos pendientes por ejecutar.

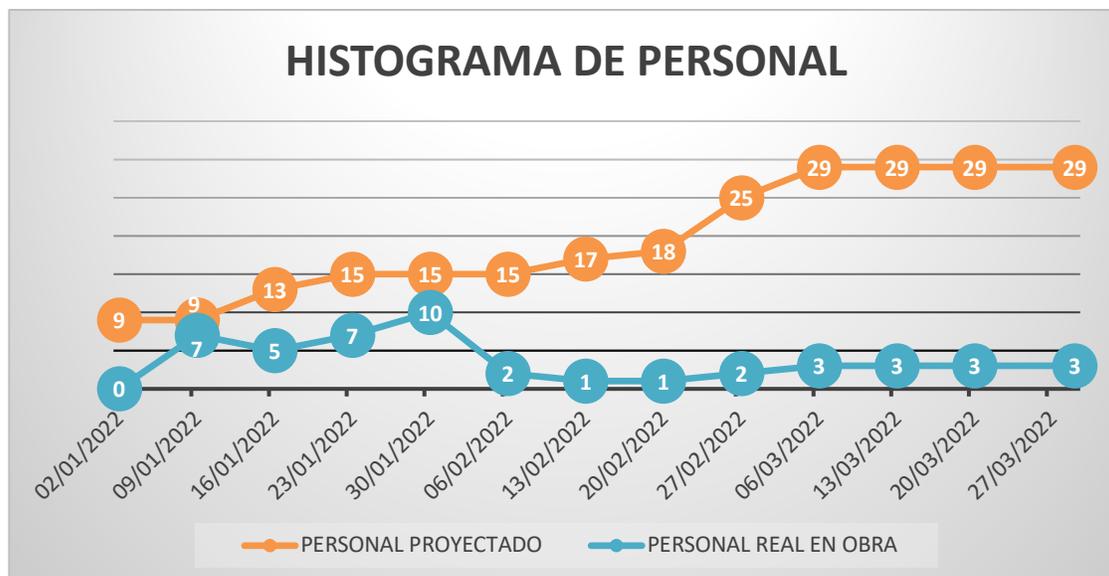
$$ANS = ((8) * (1\% * \$938.145.709)) = \$ 75.051.657 \text{ con corte a 08 de abril de 2022.}$$

8. CONCLUSIONES:

- Durante la etapa de construcción, los hechos descritos en el capítulo 3, evidencian el incumplimiento a los plazos parciales de los hitos acordados y al plazo total de la fase complementaria para la culminación de la fase complementaria, estipulados en el cronograma de obra presentado, por lo que pone en riesgo la terminación y puesta en operación de la Institución educativa.
- Falta de coordinación entre la obra y la oficina central, para atender oportunamente los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con un posible incumplimiento de los tiempos aprobados para la ejecución de la fase complementaria, en virtud del acuerdo de voluntades firmado entre el PA-FFIE y el contratista de obra Consorcio Boyacá G19.
- En cuanto a los atrasos presentados, esto es debido a los bajos rendimientos causados por el escaso personal vinculado y la falta de atención a las exigencias de la supervisión integral e instrucciones para la verificación del cumplimiento de la normatividad, así

como, a la falta de materiales en obra, lo que ha afectado directamente la fecha prevista para la terminación y puesta en operación de la institución educativa.

A continuación se relaciona el cuadro de control de personal que hizo presencia en obra vs el número de personal que se comprometió a tener el contratista Consorcio Boyacá G19 al inicio de la Fase Complementaria, en virtud del acuerdo de voluntades firmado entre el PA FFIE y el contratista de obra Consorcio Boyacá G19:



Referente al flujo de inversiones propuesto por el contratista al inicio de la Fase Complementaria, en virtud del acuerdo de voluntades firmado entre el PA FFIE y el contratista de obra Consorcio Boyacá G19, se puede evidenciar que el contratista de obra no cumplió tal cual se evidencia en la siguiente gráfica:

N o.	HITO	inversión proyectada por CBG19 ³	Inversión real evidenciada en obra ⁴
1	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y A GAS	\$ 26.000.000	\$ -
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICAS Y TELECOMUNICACIONES	\$ 100.000.000	\$ 5.000.000
3	ENCHAPES	\$ 30.000.000	\$ 5.000.000
4	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000

³ Tomado del Flujo de inversión presentado por el contratista Consorcio Boyacá G19.

⁴ Materiales y avances de obra evidenciados en obra por parte de la Supervisión integral del FFIE.

	CARPINTERIA METÁLICA	\$ 30.000.000	\$ 25.000.000
3	CIELO RASOS Y DIVISIONES- APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000
4	PINTURA, CERRADURAS, VIDRIOS Y ESPEJOS	\$ 100.000.000	\$ 20.000.000
	OBRAS EXTERIORES	\$ 60.000.000	\$ -
5	ASEO Y VARIOS	\$ 80.000.000	\$ 10.000.000

\$ 506.000.000	\$ 115.000.000
TOTAL FLUJO DE INVERSIÓN PROYECTADO	TOTAL FLUJO DE INVERSIÓN EVIDENCIADO EN OBRA
100%	23%

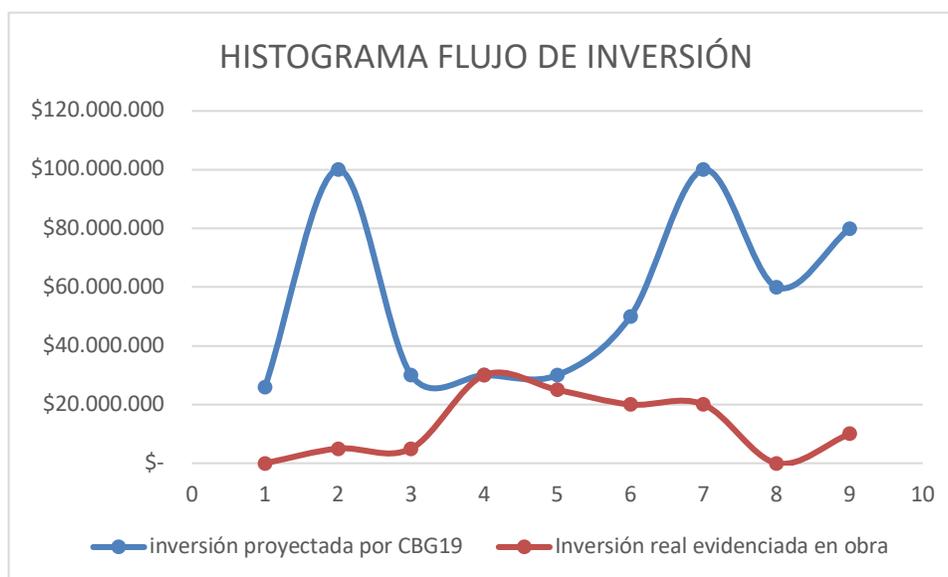


Fig. Histograma comparativo flujo de inversión en obra proyectado y real efectuado por parte de Consorcio Boyacá G19.

NOTA ACLARATORIA: Se informa que referente al flujo de inversión, se hace registro acorde a lo visualizado en obra, ya que el contratista de obra Consorcio Boyacá G19 no presentó facturas o remisiones de material comprado exclusivamente para el AO406023.

9. RECOMENDACIONES:

1. Teniendo en cuenta que el estado de avance con corte a 29 de marzo de 2022 fue de un 90,23%, se recomienda iniciar proceso para declarar la terminación anticipada por incumplimiento del Acuerdo de obra 406023 establecido en el el literal a) numeral 1 de la Clausula Decimonovena, dado que el contratista Consorcio Boyacá G19, no ha demostrado la capacidad operativa suficiente (falta de personal, material, bajo rendimiento), por cuanto finalizado el plazo contractualmente establecido para terminar la fase complementaria en virtud del acuerdo firmado entre el PA- FFIE y el Consorcio Boyacá G19, no se logró la terminación de la obra.
2. Se recomienda aplicar la cláusula penal según lo establecido en el Acuerdo de Obra No 406023, Cláusula DECIMO OCTAVA. CLÁUSULA PENAL, la cual reza que: *“Una vez declarado el incumplimiento de conformidad con lo previsto en la Cláusula Décima Séptima del Contrato Marco, el CONTRATISTA se encontrará obligado a pagar al CONTRATANTE, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Acuerdo de Obra, como estimación anticipada de los perjuicios que se acusen por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de constituirlo en mora o de pronunciamiento judicial o administrativo alguno. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATANTE persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento”*.
3. Se recomienda aplicar la cláusula OCTAVA del acuerdo de voluntades firmado entre el PA- FFIE y el consorcio Boyacá G19 el 23 de noviembre de 2022, toda vez que como se ha demostrado en el presente informe, el contratista de obra Consorcio Boyacá G19 incumplió con la finalización de la obra, dentro del tiempo estipulado para la ejecución de la fase complementaria del Acuerdo de Obra 406023 IE Adolfo María Jiménez-Sotaquirá.
4. Teniendo en cuenta las pólizas de Seguro de Cumplimiento expedida por la Compañía Aseguradora HDI Seguros S.A, en favor de Alianza Fiduciaria S.A. No 4000317 y No. 4000118, debe realizarse el informe a la aseguradora del incumplimiento presentado para que se hagan efectivas las garantías a que haya lugar.



Arq. JAVIER ANTONIO NUMPAQUE BARRETO
Supervisor Integral UG- FFIE